Medellín, 26 de Julio de 2025

EL JEFE DPTO GESTION LABORAL Y SERVICIOS EX

CERTIFICA:

Que el señor Eder Lara Trujillo, identificado con la Cédula de Ciudadania número 14395983, labora en esta entidad desde el 11 de Enero de 2022, con contrato a término Indefinido, devengando un salario básico mensual de $ 7.666.000 . Actualmente se desempeña en el cargo de ANALISTA GESTION SISTEMAS.

Se expide la presente certificación a petición del interesado.

Cualquier información adicional, con gusto la suministraremos en los teléfonos 5108438 o 5108444.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO VANEGAS MORALES

Medellín, 15 de diciembre de 2021

EL AREA DE GESTIÓN HUMANA

CERTIFICA QUE

El señor **EDER LARA TRUJILLO** identificado con C.C. 14.395.983 laboró para Green Services and Solutions S.A.S. identificada con NIT 900.571.849-1, desde el 18 de junio de 2019, hasta el 15 de diciembre de 2021, con contrato de trabajo a término INDEFINIDO.

El cargo desempeñado fue INGENIERO DE DATOS y el motivo de su retiro TERMINACION UNILATERAL.

La presente certificación se realiza conforme a lo establecido en el Decreto 2852 de 2013.

Cordialmente,

ASTRID GUTIERREZ OCAMPO
Coordinadora de Gestión Humana

Nit 900.571.849-1

Cualquier inquietud al respecto, será atendida en el teléfono (4) 3662657 ó CEL 316 5221713.

ACUERDO DE VOLUNTADES PARA EL USO DE FIRMA ELECTRÓNICA

LAS PARTES firmantes del documento electrónico que acompaña el presente acuerdo estipulan y aceptan de forma expresa las condiciones legales y técnicas a las que se ajustarán.

CONDICIONES LEGALES DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

La Ley 527 de 1999 establece que la FIRMA ELECTRÓNICA tiene la misma validez jurídica que la firma manuscrita, siempre que cumpla con los requisitos de confiabilidad del Decreto 1074 de 2015 y el Decreto 2364 de 2012, particularmente en su Artículo 1, en los siguientes numerales:

1. ***ACUERDO SOBRE EL USO DEL MECANISMO DE FIRMA ELECTRÓNICA:*** Acuerdo de voluntades mediante el cual se estipulan las condiciones legales y técnicas a las cuales se ajustarán las partes para realizar comunicaciones, efectuar transacciones, crear documentos electrónicos o cualquier otra actividad mediante el uso del intercambio electrónico de datos.
2. ***DATOS DE CREACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA:*** Datos únicos y personalísimos que el firmante utiliza para firmar.
3. ***FIRMA ELECTRÓNICA:*** Métodos tales como códigos, contraseñas, datos biométricos o claves criptográficas privadas, que permiten identificar a una persona en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente.
4. ***FIRMANTE:*** Persona que posee los datos de creación de la firma y que actúa en nombre propio o por cuenta de la persona a la que representa.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

MENSAJE DE DATOS: Información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet, SMS y el correo electrónico. ***CÓDIGO DE VALIDACIÓN (OTP):*** Se entenderá como un código de validación (OTP) de cuatro (4) dígitos utilizado por el firmante para firmar el documento y acreditar el mensaje de datos. El OTP será generado en tiempo real y de manera aleatoria por la plataforma de firma electrónica y será conocido solo por el firmante como un código de validación privado. Su duración será determinada y solo podrá ser usado una vez. ***CREADOR DEL PROCESO DE FIRMA ELECTRÓNICA:*** Persona natural o jurídica que tiene un vínculo comercial, contractual o jurídico con el firmante y que, previamente, le ha entregado los datos necesarios para crear un circuito de firma electrónica. ***FIRMANTE:*** Persona que posee los datos de creación de la firma y que actúa en nombre propio o por cuenta de la persona a la que representa.

El creador del proceso de FIRMA ELECTRÓNICA podrá elegir una de las tres opciones disponibles en la plataforma tecnológica:

MÉTODO SIMPLE: El firmante recibe un código OTP por SMS, WhatsApp o llamada al iniciar el proceso de firma. Después de revisar el documento y hacer clic en "Firmar", debe ingresar el código OTP en la plataforma. Al verificarse correctamente, el documento se firma electrónicamente. ***MÉTODO ESTÁNDAR:*** El firmante recibe una llamada después de revisar el documento y hacer clic en "Firmar". En la llamada, debe recitar el código de validación (OTP) generado en la pantalla. Al confirmar el código, el documento se firmará electrónicamente. ***MÉTODO PRO:*** El firmante recibe una llamada después de revisar el documento y hacer clic en "Firmar". En la llamada, debe recitar su número de identificación, nombres y apellidos, y el código de validación. Al confirmar la información, el documento se firmará electrónicamente.

RESPONSABILIDADES: El ciclo de firma electrónica está vinculado a los datos únicos del firmante (correo y teléfono). Si estos datos cambian, el creador del proceso debe iniciar un nuevo ciclo para garantizar la integridad del documento. Dado que la firma electrónica reemplaza la presentación física, el firmante debe realizarla personalmente, ya que es quien queda vinculado al contenido del documento. Además, es responsable de custodiar sus datos de creación de firma, conforme al marco legal vigente.

CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS: Las partes firmantes se comprometen a mantener en secreto todos los datos personales a los que accedan en virtud de este documento, impidiendo el acceso a usuarios no autorizados. Esta obligación se extiende a todas las fases del tratamiento de los datos y subsistirá tras la finalización del servicio. Los datos solo se tratarán según las instrucciones del usuario o firmante y no se utilizarán para fines distintos; no se revelarán, transferirán ni compartirán salvo que el firmante autorice expresamente su comunicación a un tercero designado.

MEDIO DE PRUEBA: EL FIRMANTE acepta que los mensajes de datos enviados o recibidos se consideren como medio de prueba de las comunicaciones entre las partes, conforme a los ***Artículos 5 al 13 de la Ley 527 de 1999*** y las normativas que los adicionen, modifiquen o reglamenten. En consecuencia, usted como ***FIRMANTE*** autoriza que el código de validación **(OTP)** y sus datos únicos y personalísimos utilizados para realizar la firma electrónica se incorporen como parte de la carga probatoria del documento firmado. Cuando se utilicen los métodos de FIRMA ELECTRÓNICA ESTÁNDAR o PRO, EL FIRMANTE autoriza que la evidencia de su VOZ sea incorporada como prueba. Asimismo, si la firma está acompañada de EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS (SELFIE DEL ROSTRO Y DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD), estas serán también consideradas como datos únicos y personalísimos utilizados para la firma y podrán formar parte de la carga probatoria del documento firmado y generado en formato PDF como mensaje de datos.

CONTENIDO DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO



Medellín, 21 agosto de 2025

CERTIFICACIÓN

JOHN FREDY TORO GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 8.462.707, en mi calidad de Secretario General de la **CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN**, identificada con NIT. 900.323.466-1, persona jurídica de naturaleza civil, de nacionalidad colombiana, sin ánimo de lucro, de utilidad común e interés social, de carácter privado, creada por acta de constitución del 11 de noviembre de 2009, registrada en la Cámara de Comercio de Medellín, en el libro 1, bajo el número 4426. Certifico que en los expedientes de gestión documental de la entidad reposa la siguiente información sobre los contratos suscritos con el/la señor/a **EDER LARA TRUJILLO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **No 71.786.395,** como se relaciona a continuación:

CONTRATO N°	**C-0204-18**
NOMBRE:	**EDER LARA TRUJILLO**
CÉDULA DE EXTRANGERÍA:	**71.786.395**
FECHA INICIO:	18 septiembre 2018
VALOR CONTRATO:	DICISIETE MILLONES CIENTO SETENTAY SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS $17.166.666
FECHA DE TERMINACION:	31 de diciembre 2018
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios
ESTADO ACTUAL:	Liquidado
SUPERVISOR CONTRATO:	PAOLA POLLMEIER
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATO POR MEDIO DEL CUAL EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON RUTA N A APOYAR TÉCNICAMENTE LOS PROGRAMAS MEDATA, AMVA Y CITIES FOR LIFE EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA MEDELLÍN CIUDAD DE LOS DATOS, GARANTIZANDO EL CORRECTO DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE LOS TRES PROGRAMAS.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Evaluar la calidad de los datos. 2. Apoyar a las dependencias de la Corporación y el Municipio en la generación de datasets finales para integración con Dkan. 3. Apoyar a las dependencias de la Corporación y el Municipio la estructuración de los datos en el repositorio con estándares de datos abiertos. 4. Realizar control de la integración de las diferentes fuentes de datos en el repositorio Hadoop 5. Administrar la plataforma Ambari y el gestor de contenidos de KLKLSDFKKLÑÑÑDkan. 6. Asistir a las sesiones de la estrategia de consejo de datos. 7. Contribuir a la implementación de la estrategia de datos de Ruta N Medellín.

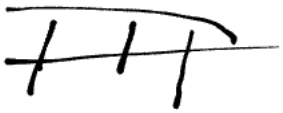
	8. Apoyar en la definición de cruce de datos de las diferentes dependencias para generar análisis enriquecidos. 9. Desarrollar, con el apoyo de los proveedores del contrato, modelos analíticos y visualizaciones de datos básicos, utilizando los datos integrados en el repositorio. 10. Seguimiento a proveedores desde el punto de vista técnico. 11. Generación de reportes e informes.

Se firma el presente certificado contractual en la fecha plasmada en el soporte de Registro de Evidencia Digital de la Plataforma SAIA (Validart)

JOHN FREDY TORO GONZÁLEZ
Secretario General
Corporación Ruta N Medellín

Proyectó: Yuliana Macias Vallejo – Contratista Secretaría General. Yuliana Macias

FIRMANTE(S) Decreto 2364 de 2012 Art. 1, Numerales 2 y 4: A continuación, se relacionan los datos únicos y personalísimos que cada firmante utilizó para firmar electrónicamente; en consecuencia, los datos de creación de la firma fueron controlados de principio a fin por cada firmante, quien(es), actuando en nombre propio o de la persona que representa, se vincula(n) como firmante(s) al contenido total del presente mensaje de datos.



John Fredy Toro Gonzalez

+57 3146512104

25-August-2025 13:50:12

Código firma 9560

secretariageneral@rutanmedellin.org

TRAZABILIDAD DEL MENSAJE DE DATOS Y FIRMA ELECTRÓNICA

EDER LARA TRUJILLO certificado contractual

Creado por:	RUTA N MEDELLIN (firmaelectronica@rutanmedellin.org)
Fecha creación:	25/August/2025 10:25:50
Región:	Colombia
ID Móvil:	57 6045167770
ID Transacción:	e3885495-8e24-4595-8893-18ca7ad180a0

DETALLE DE LA TRAZABILIDAD

1. RUTA N MEDELLIN (firmaelectronica@rutanmedellin.org) ha creado el documento con nombre EDER LARA TRUJILLO certificado contractual . 25/August/2025 10:25:50

2. El documento se ha enviado por correo electrónico a John Fredy Toro Gonzalez (secretariageneral@rutanmedellin.org) para su firma. 25/August/2025 10:25:50

3. Firmante John Fredy Toro Gonzalez (secretariageneral@rutanmedellin.org) visualiza el email y da clic al enlace de firme (AQUÍ). 25/August/2025 13:49:04

4. Firmante John Fredy Toro Gonzalez (secretariageneral@rutanmedellin.org) visualiza el email y da clic al enlace de firme (AQUÍ). 25/August/2025 13:49:13

5. Firmante John Fredy Toro Gonzalez (secretariageneral@rutanmedellin.org) incluye la representación gráfica de su firma como parte al contenido del documento.25 / August / 2025 13: 49: 57 - Dirección IP:177.253.222.250

6. Firmante John Fredy Toro Gonzalez (secretariageneral@rutanmedellin.org) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 25/August/2025 13:50:00 - Dirección IP: 177.253.222.250

7. Firmante John Fredy Toro Gonzalez (secretariageneral@rutanmedellin.org) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 9560 (+573146512104). 25/August/2025 13:50:13

Certificado

Sabaneta, 10 de Enero de 2017

Mundo Magenta, empresa de Diseño gráfico, Identificada con NIT 43612789-5 certifica que el señor **EDER LARA TRUJILLO** con **CC 14395983 de** Ibagué Tolima, viene desempeñándose en nuestra empresa como programador freelance desde el 1 de noviembre de 2015 al 31 de diciembre de 2017 con contrato por prestación de servicios. Desempeñandose como:

- Programador WEB
- Desarrollador de Bases de Datos
- Desarrollador MySql y Php

Proyectos En los que se contó con su participacion:

- Modulo de taquilleros Metro Parques
- Modulo de Cotizaciones Velotax

El certificado es expedido a petición de *EDER LARA TRUJILLO*

Atentamente

PAOLA ANDREA DOMINGUEZ LOPEZ
TELÉFONO 3013039911- 6123568
Gerente

El Remanso Mz C No. 106 / Ibagué / Tolima / Colombia
Tels. 57 (8) 271 23 83 / 271 35 88 / 268 47 56
gerencia@sinergiaonline.com / www.sinergiaonline.com

TECNOLOGÍAS
Sinergia S.A.S.

TECNOLOGÍAS Sinergia S.A.S.	CERTIFICADO	CÓDIGO: SIN-ADM01-08
		VERSION: 2
APROBO: GERENTE GENERAL		VIGENCIA : 09/12/2014
		PÁGINA : 1 DE 1

TECNOLOGIAS SINERGIA SAS

NIT. 900349841-1

CERTIFICA QUE

El Señor **EDER LARA TRUJILLO**, con cédula de ciudadanía No. 14.395.983 de Ibagué, presta sus servicios profesionales desde el 2 de enero de 2014 como Tecnólogo de sistemas en el área de servicio al cliente mediante contrato de prestación de servicios independientes, así:

FECHA DE CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	INICIO	FIN	VALOR CONTRATO MENSUAL
02/01/2014	Contrato de prestación de servicios	02/01/2014	31/12/2014	$1.000.000

La presente certificación se expide en Ibagué por solicitud del interesado a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014).

LUCELY HERRERA CONDE
Gerente Administrativa

Scanned by CamScanner

FUCOLDE

FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO

NIT 900.533.680-0

LA FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO FUCOLDE

CERTIFICA QUE:

El (la) señor (a) EDER LARA TRUJILLO, identificado con Cedula de Ciudadanía No: 14.395.983, estuvo vinculado con nuestra organización en el cargo de ASISTENTE DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO desde el periodo comprendido entre 11-Julio-2012 a 30-Junio-2013. Desarrollando las siguientes Funciones:

- ✓ Colaboración en la construcción del mapeo inicial
- ✓ Participar en el proceso de localización de participantes
- ✓ Realizar informes mensuales
- ✓ Utilizar los aplicativos desarrollados por FUPAD para el seguimiento y monitoreo del convenio
- ✓ Las demás que requiera el coordinador local
- ✓ Asistir a reuniones de equipo programadas por el coordinador local
- ✓ Cumplir íntegramente con los procedimientos, regulaciones y estándares de conducta de la fundación.
- ✓ Asistir al equipo de sistemas en donde fuere convocado
- ✓ Llevar el control de entregas a participantes
- ✓ Actualización de línea base de los participantes

La presente se expide a solicitud del interesado (a), en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de julio del año Dos Mil Trece (2013).

Cordialmente



LUIS ROBERTO GAITAN
Coordinador General

CONSOLIDAR
COOPERATIVA DE CREDITO SOLIDARIO

LA SUSCRITA COORDINADORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LA COOPERTIVA DE CREDITO SOLIDARIO "CONSOLIDAR" NIT 800-156-185-6

CERTIFICA:

Que el señor **EDER LARA TRUJILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.395.983 de Ibagué, labora en esta entidad desde el 01 de Marzo de 2010, actualmente desempeña el cargo de **TECNICO DE APOYO SISTEMAS, de la MCR 084 de la Estrategia Red "JUNTOS"** con un contrato a termino Fijo inferior a un año, devengando un salario mensual de SEISCIENTOS MIL PESOS (600.000oo) MCTE.

La presente se expide a solicitud del interesado a los cinco (5) días del mes de Enero de 2011.

Cordialmente,

LILIANA OLIVA AYALA VIATELA

EL SUBDIRECTOR DEL
CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA
AVANZADA DEL
SENA, REGIONAL Antioquia

HACE CONSTAR

Que el señor **EDER LARA TRUJILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. **14.395.983** de Ibagué (Tolima), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

1.Número y Fecha del Contrato:	1333583 del 03 de febrero de 2020.
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para atender los programas de la formación profesional de la cadena de tics-electrónica de acuerdo con los requerimientos del área que se imparten en el centro
Fecha de Inicio de Ejecución:	03 de febrero de 2020.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y siete millones novecientos unos mil seiscientos veinte pesos m/cte. ($37.901.620), con unos honorarios mensuales de tres millones setecientos noventa mil ciento sesenta y dos pesos m/cte. ($3.790.162).
Fecha de terminación de ejecución:	18 de Diciembre de 2020
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Cumplir con la carga académica de la formación Titulada y Complementaria asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricular. 2. Participar en actividades programadas por las redes de conocimiento del SENA relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico cuando corresponda 3.Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento "Desarrollo Curricular" establecido por el SENA: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación, instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento

4. Disponer para los aprendices los productos del Desarrollo Curricular en la plataforma tecnológica dispuesta por el SENA
5.Montar proyecto de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía establecida por el SENA;
6.Interactuar con la plataforma LMS o su equivalente disponible, destinada por la institución para el desarrollo de la formación profesional integral, además de motivar el uso eficiente de dicha plataforma para desarrollar las actividades pedagógicas y de formación, para incentivar el uso eficiente de los recursos, siguiendo las políticas de la entidad.
7.Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: Proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, acorde con el procedimiento "ejecución de la formación" establecido por el SENA
8. Registrar juicios evaluativos en plataforma Sofía establecida por el SENA de manera oportuna y de acuerdo al calendario establecido por el centro -CTMA
9. Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación
Académica y área de registro y certificación de manera oportuna y de acuerdo al calendario establecido por el centro- CTMA
10.Aportar iniciativas, sugerencias que desde su formación y desde su labor con instructor, puedan fortalecer y permitir el mejoramiento y crecimiento del centro.
11.Apoyo a actividades de desarrollo curriculares y pedagógicas de los programas de formación del centro.
12.Apoyo a actividades implementación, desarrollo y seguimiento de los proyectos formativos y de investigación que se generen dentro de los programas de formación profesional adelantados por el centro.
13.Realizar acompañamiento a actividades

relacionadas con la ejecución de la etapa productiva y el seguimiento en cualquiera de las modalidades seleccionadas por los aprendices para culminar su proceso de formación.
14.Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes.
15.Estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" de acuerdo con la normatividad vigente.
16.Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios.
17.Entregar el carnet entregado por la entidad que lo acredita como contratista al área encargada, cuando finalice su contrato.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 18 de Diciembre de 2020.

Gustavo López de Mesa Gutiérrez
Subdirector Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada

No. NIS 2020-02-105157

Proyectó: Liliana María Pérez Madrid
Cargo: Técnico 03 gestión Contractual

Certificación No.

EL SUBDIRECTOR DEL
CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el señor EDER LARA TRUJILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 14.395.983 de Ibague, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

1. Número y Fecha del Contrato:	003164 del 22 de Febrero de 2019.
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Instructor para atender los programas de la formación profesional en la cadena de tic – electronica de acuerdo con los requerimientos del área que se imparten en el centro de tecnologia de la manufactura avanzada.
Plazo de ejecución:	nueve (9) Meses y veinticuatro (24) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	25 de Febrero de 2019.
Fecha de Terminación de Contrato:	18 de Diciembre de 2019.
Término de ejecución:	nueve (9) meses y veinticuatro (24) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y cinco millones once mil trescientos ochenta y dos pesos m/cte. ($35.011.382), con unos honorarios mensuales de tres millones quinientos setenta y dos mil quinientos noventa pesos m/cte. ($3.572.590). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de treinta y cinco millones once mil trescientos ochenta y dos pesos m/cte ($35.011.382).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Cumplir con la carga académica de la formación Titulada y Complementaria asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricular. 2. Participar en actividades programadas por las redes de conocimiento del SENA relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico cuando corresponda. 3. Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento "Desarrollo Curricular" establecido por el SENA: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación, instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento. 4. Disponer para los aprendices los productos del Desarrollo Curricular en la plataforma tecnológica dispuesta por el

Certificado No. SC-CER329681
Certificado No. CO-SC-CER329681

Scanned by CamScanner

SENA.

5. Montar proyecto de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía establecida por el SENA.
6. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: Proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, acorde con el procedimiento "ejecución de la formación" establecido por el SENA.
7. Registrar juicios evaluativos en plataforma Sofía establecida por el SENA de manera oportuna y de acuerdo al calendario establecido por el Centro -CTMA.
8. Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación académica y área de registro y certificación de manera oportuna y de acuerdo al calendario establecido por el centro – CTMA.
9. Hacer seguimiento de aprendices en etapa productiva de acuerdo con el procedimiento establecido, cuando corresponda.
10. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes.
11. Estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" de acuerdo con la circular N°3-2018-000200.
12. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 16 de Diciembre de 2019.

GUSTAVO LÓPEZ DE MESA GUTIERREZ
Subdirector Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Liliana María Perez Madrid
IP: 43378
Vo.Bo.:

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Scanned by CamScanner

Certificación No.

LA SUBDIRECTORA DEL
CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el señor EDER LARA TRUJILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 14.395.983 de Ibague, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

1. **Número y Fecha del Contrato:**	004499 del 11 de Agosto de 2015.
Objeto:	impartir formación integral en los programas para la articulación con la educación media técnica de carácter público, en el área de sistemas, programación e instalación de redes de computadores para el cumplimiento de las metas del Centro de Servicios y Gestión Empresarial..
Plazo de ejecución:	tres (3) Meses y diecisiete (17) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	13 de Agosto de 2015.
Fecha de Terminación de Contrato:	27 de Noviembre de 2015.
Término de ejecución:	tres (3) meses y quince (15) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de once millones seiscientos sesenta mil novecientos cincuenta y dos pesos m/cte. ($11.660.952), con unos honorarios mensuales de tres millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiseis pesos m/cte. ($3.269.426). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de once millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos noventa y un pesos m/cte ($11.442.991).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Orientar en el desarrollo de las acciones de Formación Profesional del área académica asignada respondiendo por la buena calidad de los servicios contratados con base a lo establecido en lo metodológico y pedagógico del SENA. 2. Registrar inmediatamente en el aplicativo SOFIA Plus las actividades a realizar durante el inicio de cada acción de formación así como el registro de los juicios evaluativos de los aprendices culminado el proceso de

Certificado No SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

formación orientado en el término de cinco días hábiles posteriores a la terminación de la acción, además del registro de inasistencias a los aprendices asignados por el Coordinador Académico del área en el durante todo el proceso de formación.

3. Asesorar de forma permanente a los aprendices del Centro de Servicios y Gestión Empresarial y participar activamente en el proceso de inducción con base a la normatividad, así como informar a la coordinación académica las diferentes novedades de la formación en el momento que se presente.
4. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios así como en las jornadas pedagógicas que se programen desde la coordinación académica.
5. Ejercer las actividades de formación con estricta observancia con base al procedimiento de ejecución de la formación y a lo establecido en el reglamento de aprendices del SENA así como llevar el portafolio de evidencias a la orden del día con la documentación prevista en el Sistema de Gestión de Calidad.
6. Asistir y participar en reuniones para efectos de ajustes en el servicio así como realizar los seguimientos a etapa productiva de los aprendices cuando estos sean requeridos por la coordinación académica.
7. Capacitarse en entidad competente y reconocida por el SENA en el idioma Inglés en un nivel no inferior a A2.
8. Aplicar al proceso de Certificación en al menos una norma de competencia laboral en pedagogía así como en alguna de las normas del área de desempeño.
9. Orientar formación complementaria según la necesidad del servicio.
10. Y todas aquellas que se generen mediante ordenamientos dados desde la Dirección General, orientadas hacia los procesos Formativos.

2. **Número y Fecha del Contrato:** 003049 del 09 de Febrero de 2016.

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación integral en los programas para la articulación con la educación media técnica de carácter público, en el área de sistemas, programación e instalación de redes de computadores para el cumplimiento de las metas del Centro de Servicios y Gestión Empresarial.

Plazo de ejecución: nueve (9) Meses y diecinueve (19) Días, contados a

ISO 9001
Certificado No SC-CER339681
IQNet
Certificado No CO-SC-CER339681

	partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	16 de Febrero de 2016.
Prorroga:	cuatro (4) días
Adición:	cuatrocientos cuarenta y nueve mil un pesos m/cte ($449.001).
Fecha de Terminación de Contrato:	08 de Diciembre de 2016.
Término de ejecución:	nueve (9) meses y veintitrés (23) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y dos millones ochocientos ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y siete pesos m/cte. ($32.889.347), con unos honorarios mensuales de tres millones trescientos sesenta y siete mil quinientos diez pesos m/cte. ($3.367.510). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de treinta y dos millones ochocientos ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y siete pesos m/cte ($32.889.347).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Planear el proceso formativo y las actividades de enseñanza-aprendizaje-evaluación de acuerdo con el procedimiento de ejecución de la formación profesional integral y lineamientos establecidos en el aplicativo compromISO. 2. Impartir formación a aprendices en el programa de formación que se asigne, incluyendo el proceso de inducción, con base en el procedimiento de ejecución de la formación y lo establecido en el reglamento de aprendices del SENA, respondiendo por la buena calidad de los servicios contratados. 3. Ingresar inmediatamente en el aplicativo SOFIA Plus las actividades a realizar durante el inicio de cada acción de formación, así como el registro de los juicios evaluativos de los aprendices una vez culminado el proceso de formación; además del registro de inasistencias de los aprendices asignados por el Coordinador Académico del área durante todo el proceso de formación. 4. Realizar el seguimiento y acompañamiento en la Etapa Lectiva a cada aprendiz frente a las actividades de aprendizaje, informarles acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrolladas dentro de la Formación. Asimismo, realizar seguimiento en la Etapa Productiva, de acuerdo con los lineamientos entregados por la coordinación

ISO 9001
Certificado No SC-CER339681
IQNet
Certificado No CO-SC-CER339681

académica.
5. Mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor con la documentación establecida en el aplicativo CompromISO. De igual forma, presentar los informes y reportes solicitados por la Coordinación Académica o Supervisión de Contrato.
6. Participar en las jornadas pedagógicas que se programen desde la coordinación académica, así como a las reuniones para efectos de mejoramiento de la calidad del servicio, a la hora requerida y con permanencia en las mismas.
7. Velar por la permanencia de los aprendices durante la formación y presentar evidencia mensual de la gestión realizada cuando los aprendices presenten dificultades para continuar en la formación.
8. Realizar comités de Evaluación y Seguimiento en forma bimestral para tramitar las novedades que se presenten, dejando acta debidamente firmada por todos los asistentes, anexando las evidencias respectivas, de acuerdo con los parametros establecidos en el reglamento del aprendiz SENA. La documentación debe entregarse a la coordinación académica en forma oportuna.
9. Brindar asesoría técnica y pedagógica a aprendices, docentes y directivos de las instituciones educativas semanalmente en franja adicional a la formación y de modo presencial, dejando evidencia mensual en acta de las actividades realizadas.
10. Capacitarse en temáticas pedagógicas del SENA, que permitan la incorporación de conocimientos en el quehacer del instructor.
11. Garantizar la ejecución mínima mensual de 160 horas de formación.
12. Asumir el compromiso de entregar la certificación de competencias en la función docente, dentro de la ejecución del contrato.
13. Y todas aquellas que se generen mediante ordenamientos dados desde la Dirección General, orientadas hacia los procesos Formativos.
14. Al finalizar el proceso contractual legalizar con paz y salvos y actas de liquidación y terminación en la misma vigencia contractual.

3. **Número y Fecha del Contrato:** 002442 del 01 de Febrero de 2017.

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación integral en los programas para la articulación con la educación media

	técnica de carácter público, en el área de sistemas, programación e instalación de redes de computadores para el cumplimiento de las metas del Centro de Servicios y Gestión Empresarial..
Plazo de ejecución:	diez (10) Meses y nueve (9) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	06 de Febrero de 2017.
Prorroga:	seis (6) días
Adición:	seiscientos noventa y tres mil setecientos siete pesos m/cte ($693.707).
Fecha de Terminación de Contrato:	15 de Diciembre de 2017.
Término de ejecución:	diez (10) meses y diez (10) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y seis millones cuatrocientos diecinueve mil seiscientos dieciocho pesos m/cte. ($36.419.618), con unos honorarios mensuales de tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos m/cte. ($3.468.535). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de treinta y cinco millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos veintinueve pesos m/cte ($35.841.529).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Planear el proceso formativo y las actividades de enseñanza-aprendizaje-evaluación de acuerdo con el procedimiento de ejecución de la formación profesional integral y lineamientos establecidos en el aplicativo compromiso.. 2. Impartir formación a aprendices en el programa de formación que se asigne, incluyendo el proceso de inducción, con base en el procedimiento de ejecución de la formación y lo establecido en el reglamento de aprendices del SENA, respondiendo por la buena calidad de los servicios contratados.. 3. Ingresar inmediatamente en el aplicativo SOFIA Plus las actividades a realizar durante el inicio de cada acción de formación, así como el registro de los juicios evaluativos de los aprendices una vez culminado el proceso de formación; además del registro de inasistencias de los aprendices asignados por el Coordinador Académico del área durante todo el proceso de formación.. 4. Realizar el seguimiento y acompañamiento en la

ISO 9001 ICONTEC
Certificado No SC-CER339681
IQNet
Certificado No CO-SC-CER339681

Etapa Lectiva a cada aprendiz frente a las actividades de aprendizaje, informarles acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrolladas dentro de la Formación. Asimismo, realizar seguimiento en la Etapa Productiva, de acuerdo con los lineamientos entregados por la coordinación académica..

5. Mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor con la documentación establecida en el aplicativo CompromISO. De igual forma, presentar los informes y reportes solicitados por la Coordinación Académica o Supervisión de Contrato..

6. Participar en las jornadas pedagógicas que se programen desde la coordinación académica, así como a las reuniones para efectos de mejoramiento de la calidad del servicio, a la hora requerida y con permanencia en las mismas..

7. Velar por la permanencia de los aprendices durante la formación y presentar evidencia mensual de la gestión realizada cuando los aprendices presenten dificultades para continuar en la formación..

8. Realizar comités de Evaluación y Seguimiento en forma bimestral para tramitar las novedades que se presenten, dejando acta debidamente firmada por todos los asistentes, anexando las evidencias respectivas, de acuerdo con los parámetros establecidos en el reglamento del aprendiz SENA. La documentación debe entregarse a la coordinación académica en forma oportuna..

9. Brindar asesoría técnica y pedagógica a aprendices, docentes y directivos de las instituciones educativas semanalmente en franja adicional a la formación y de modo presencial, dejando evidencia mensual en acta de las actividades realizadas..

10. Capacitarse en temáticas pedagógicas del SENA, que permitan la incorporación de conocimientos en el quehacer del instructor..

11. Cumplir con la programación establecida por la coordinación académica, velando por una ejecución mínima mensual de 160 horas de formación..

12. Asumir el compromiso de entregar la certificación de competencias en la función docente, dentro de la ejecución del contrato..

13. Y todas aquellas que se generen mediante ordenamientos dados desde la Dirección General, orientadas hacia los procesos Formativos..

14. Al finalizar el proceso contractual legalizar con paz y salvos y actas de liquidación y terminación en la

ISO 9001
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

misma vigencia contractual..
15. Las obligaciones contractuales a ejecutar por parte del contratista instructor, corresponderán a las del rol de instructor SENA de orientar formación profesional integral y participar en proyectos de investigación aplicada..

4. Número y Fecha del Contrato:	001633 del 20 de Enero de 2018.
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación integral en los programas para la articulación con la educación media técnica de carácter público, en el área de sistemas, programación e instalación de redes de computadores para el cumplimiento de las metas del Centro de Servicios y Gestión Empresarial.
Plazo de ejecución:	ocho (8) Meses y veinticuatro (24) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	05 de Febrero de 2018.
Fecha de Terminación de Contrato:	30 de Septiembre de 2018.
Término de ejecución:	siete (7) meses y veintiseis (26) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y un millones cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos un pesos m/cte. ($31.438.801), con unos honorarios mensuales de tres millones quinientos setenta y dos mil quinientos noventa y un pesos m/cte. ($3.572.591). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de veintiocho millones ciento cuatro mil trescientos ochenta y tres pesos m/cte ($28.104.383).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Planear el proceso formativo y las actividades de enseñanza-aprendizaje-evaluación de acuerdo con el procedimiento de ejecución de la formación profesional integral y lineamientos establecidos en el aplicativo compromISO. . 2. Impartir formación a aprendices en el programa de formación que se asigne, incluyendo el proceso de inducción, con base en el procedimiento de ejecución de la formación y lo establecido en el reglamento de aprendices del SENA, respondiendo por la buena calidad de los servicios contratados. . 3. Ingresar inmediatamente en el aplicativo SOFIA Plus las actividades a realizar durante el inicio de cada acción de formación, así como el registro de los juicios

ISO 9001
Certificado No SC-CER339681
IQNet
Certificado No CO-SC-CER339681

evaluativos de los aprendices una vez culminado el proceso de formación; además del registro de inasistencias de los aprendices asignados por el Coordinador Académico del área durante todo el proceso de formación..

4. Realizar el seguimiento y acompañamiento en la Etapa Lectiva a cada aprendiz frente a las actividades de aprendizaje, informarles acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrolladas dentro de la Formación. Asimismo, realizar seguimiento en la Etapa Productiva, de acuerdo con los lineamientos entregados por la coordinación académica. .

5. Mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor con la documentación establecida en el aplicativo CompromISO. De igual forma, presentar los informes y reportes solicitados por la Coordinación Académica o Supervisión de Contrato. .

6. Participar en las jornadas pedagógicas que se programen desde la coordinación académica, así como a las reuniones para efectos de mejoramiento de la calidad del servicio, a la hora requerida y con permanencia en las mismas. .

7. Velar por la permanencia de los aprendices durante la formación y presentar evidencia mensual de la gestión realizada cuando los aprendices presenten dificultades para continuar en la formación. .

8. Realizar comités de Evaluación y Seguimiento en forma bimestral para tramitar las novedades que se presenten, dejando acta debidamente firmada por todos los asistentes, anexando las evidencias respectivas, de acuerdo con los parámetros establecidos en el reglamento del aprendiz SENA. La documentación debe entregarse a la coordinación académica en forma oportuna. .

9. Brindar asesoría técnica y pedagógica a aprendices, docentes y directivos de las instituciones educativas semanalmente en franja adicional a la formación y de modo presencial, dejando evidencia mensual en acta de las actividades realizadas. .

10. Capacitarse en temáticas pedagógicas del SENA, que permitan la incorporación de conocimientos en el quehacer del instructor. .

11. Cumplir con la programación establecida por la coordinación académica, velando por una ejecución mínima mensual de 160 horas de formación. .

12. Asumir el compromiso de entregar la certificación de competencias en la función docente, dentro de la

Certificado No SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

ejecución del contrato. .
13. Y todas aquellas que se generen mediante ordenamientos dados desde la Dirección General, orientadas hacia los procesos Formativos. .
14. Al finalizar el proceso contractual legalizar con paz y salvos y actas de liquidación y terminación en la misma vigencia contractual. .
15. Las obligaciones contractuales a ejecutar por parte del contratista instructor, corresponderán a las del rol de instructor SENA de orientar formación profesional integral y participar en proyectos de investigación aplicada. .
16. Aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a julio 31 de 2018. .

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 06 de Diciembre de 2018.

ROSALÍA SUESCÚN GIRALDO
Subdirectora Centro de Servicios y
Gestión Empresarial
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Leidi Yohana Garzon Cardona
IP: 42014

ISO 9001
Certificado No
SC-CER339681

Certificado No
CO-SC-CER339681

Servicio Nacional de Aprendizaje
"SENA"
Intercentros

8247710 - 8247556

Regional Cauca

Popayán, 10 de febrero de 2010

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL GRUPO INTERCENTROS

CERTIFICA:

Que el señor EDER LARA TRUJILLO con cédula 14.395.983. de Ibagué, Tolima, presto sus servicios en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Cauca, Centro de Teleinformática y Producción Industrial, en condición de contratista prestando los servicios profesionales como instructor por periodos fijos mensuales para apoyar la formación virtual en el área a fin a la teleinformática desde el Contact Center de la ciudad de Ibagué, desde el 06 de mayo de 2009 hasta el 30 de noviembre de 2009.

Fabricio López Muñoz
Coordinador Administrativo y financiero

Alejandro V.

Bogotá, Junio 9 de 2009

POLITÉCNICO
SANTAFÉ DE BOGOTÁ

EL SUSCRITO VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DEL POLITECNICO SANTAFE DE BOGOTA

CERTIFICA

Que el Señor EDER LARA TRUJILLO identificado con la cedula de ciudadanía Nº 14.395.983 de Ibagué – Tolima, laboró como instructor desde el 22 de Junio de 2007 hasta el 23 de Abril de 2009 en el programa **"JOVENES EN ACCION" Convenio FONADE – SENA No 196074.**

Durante el tiempo laborado desempeñó las siguientes funciones:

- Asesoría a población desplazada y vulnerable en el curso Ayudante de Ensamble de Equipos de Cómputo.
- Diseñar y orientar programas educativos enfocados en la formación para el Trabajo.
- Supervisar el desarrollo de la etapa productiva de los aprendices.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los nueve (9) días del mes de Junio de 2008.

Atentamente:

CARLOS ERNESTO CUESTAS
Vicerrector Administrativo